ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA
Secretaría Comunal de Planificación

DECRETO ALCALDICIO N° 153 -2019.

REF.: APRUEBA EL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES A HONORARIOS CELEBRADO ENTRE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA Y DON FERNANDO JAVIER CARRASCO OLATE PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO DIBUJANTE PROYECTISTA EN EL PROYECTO DENOMINADO "FORTALECIMIENTO MUNICIPAL 2019" DEL PROGRAMA DE REVITALIZACIÓN DE BARRIOS E INFRAESTRUCTURA PATRIMONIAL EMBLEMÁTICA DE LOTA.

LOTA, 30 ENE. 2019

VISTOS.

Las facultades que me confiere Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones; la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; el Decreto Supremo N°250 de 2004, del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones; la Ley N°19.880, de Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado; el Acuerdo de Subejecución celebrado entre la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo del Ministerio del Interior y Seguridad Pública y la I. Municipalidad de Lota, con fecha 07 de marzo de 2017; la Resolución Exenta N°729/2017, de fecha 31 de marzo de 2017, de la Subsecretaria de Desarrollo Regional y Administrativo, por la cual "Aprueba Acuerdo de Subejecución entre la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo y la I. Municipalidad de Lota (E6833/2017); el Decreto Alcaldicio N°1190, de 28 de julio de 2017, que "Aprueba Acuerdo de Subejecución entre la Subdere y la I. Municipalidad de Lota"; el Decreto Alcaldicio N°1981, de 29 de noviembre de 2017, que "Aprueba Designación de Secplan como unidad encargada del PRBIPE"; el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales a Honorarios celebrado el 23 de enero de 2019, entre la Ilustre Municipalidad de Lota y don Fernando Javier Carrasco Olate; la Ley N°21.125 de Presupuestos del sector público para el año 2019; la Resolución Exenta N°722/2019, de fecha 21 de enero de 2019, de la Subsecretaria de Desarrollo Regional y Administrativo, por la cual "Autoriza proyecto y dispone transferencia de recursos a la Municipalidad de Lota para su ejecución con cargo a "Municipalidades" (Programa Revitalización de Barrios e Infraestructura Patrimonial Emblemática) del presupuesto de esta Subsecretaria (E753/2019); el Decreto Alcaldicio N°107/2019, de 21 de enero de 2019, que "Aprueba la ejecución del proyecto denominado "Fortalecimiento Municipal 2019" del Programa de Revitalización de Barrios e Infraestructura Patrimonial Emblemática de Lota, de la Subsecretaria de Desarrollo Regional y Administrativo"; el presupuesto de la Ilustre Municipalidad de Lota vigente para el año 2019; y la Resolución N°1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón; y en la demás normativa vigente.

CONSIDERANDO.

1. Que, el Programa de Revitalización de Barrios e Infraestructura Patrimonial Emblemática de Lota dependiente de la Secretaria Comunal de Planificación de este municipio, está efectuando una intervención en el sector Lota Alto de esta comuna, con el objetivo de implementar nuevos modelos de gestión para la revitalización del barrio y de su infraestructura patrimonial emblemática, lo cual permitirá mejorar las condiciones de habitalidad y de entorno para la población residente, agregar valor a sus inmuebles patrimoniales y/o emblemáticos, incrementando su actividad comercial y cultural, y fomentando la participación de sus residentes en su revitalización.

2. Que, mediante Decreto Alcaldicio N°107/2019, de fecha 21 de enero de 2019, de la Ilustre Municipalidad de Lota, se autorizó la ejecución del proyecto denominado "Fortalecimiento Municipal 2019" destinado a financiar a los profesionales que conforman el Programa Revitalización de Barrios e Infraestructura Patrimonial Emblemática de Lota.

3. Que, atendido lo expuesto precedentemente, con fecha 23 de enero de 2019, se procedió a suscribir el contrato de prestación de servicios profesionales a honorarios entre la Ilustre Municipalidad de Lota y don Fernando Javier Carrasco Olate, dibujante proyectista, cuyo texto se aprueba y se inserta en la parte resolutiva del presente acto administrativo.

4. Que, por razones de buen servicio la ejecución de las prestaciones que nacen del contrato comenzarán antes que tenga lugar la total tramitación del presente acto administrativo.

5. Que existe disponibilidad presupuestaria para proceder a la contratación de la referencia.

DECRETO.

1. APRUÉBASE el contrato de prestación de servicios profesionales a honorarios suscrito con fecha 23 de enero de 2019, entre la Ilustre Municipalidad de Lota y don Fernando Javier Carrasco Olate, cédula nacional de identidad N° - . para la prestación de servicios profesionales como dibujante proyectista en el proyecto denominado "Fortalecimiento Municipal 2019" para el Programa de Revitalización de Barrios e Infraestructura Patrimonial Emblemática de Lota, y cuyo texto completo se inserta a continuación, pasando a formar parte integrante de la presente resolución, para todos los efectos que procedan:

"CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES A HONORARIOS

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA

Y

FERNANDO JAVIER CARRASCO OLATE

En Lota, República de Chile, a veintitrés de enero de dos mil diecinueve, entre la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA, persona jurídica de derecho público, rol único tributario número sesenta y nueve millones ciento cincuenta y un mil trescientos guion nueve, representada por su Alcalde don MAURICIO GABRIEL VELASQUEZ VALENZUELA, chileno, casado, Técnico de nivel superior de empresas pymes, cédula nacional de identidad número ambos domiciliados en calle Pedro Aguirre Cerda número trescientos dos, comuna de Lota, en adelante *"la Municipalidad"*, y don FERNANDO JAVIER CARRASCO OLATE, chileno, casado, dibujante proyectista, cedula nacional de identidad número , domiciliado en pasaje Los Ríos número setenta y ocho, Villa El Estanque, comuna de Lota, en adelante *"el profesional"*, se ha convenido el siguiente contrato de prestación de servicios profesionales a honorarios, el que se regirá por las cláusulas que se pasan a señalar:

PRIMERO: El profesional don Fernando Javier Carrasco Olate se obliga a cumplir funciones como dibujante proyectista para el Programa de Revitalización de Barrios e Infraestructura Patrimonial Emblemática de Lota, en el proyecto denominado "Fortalecimiento Municipal 2019", con cargo a recursos transferidos a la Ilustre Municipalidad de Lota por la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo (SUBDERE).

SEGUNDO: Serán de cargo del profesional las siguientes tareas y funciones:

a. Elaboración de planos estructurales que contemplan la obra gruesa de una construcción.

b. Confección de planos arquitectónicos de las iniciativas de cargo del programa.

c. Otras funciones que le encomiende el coordinador del programa, requeridos para el PRBIPE.

TERCERO: El profesional deberá presentar mensualmente un Informe de Avance y Gestión de las tareas y funciones que le fueron encomendadas por el municipio. Lo anterior, es sin perjuicio de los informes que pueda requerir la Municipalidad cuando lo estime conveniente.

CUARTO: Las partes acuerdan que el monto total del presente contrato es la suma única y total de $9.333.240.- (Nueve millones trescientos treinta y tres mil doscientos cuarenta pesos), impuestos incluidos. El honorario se pagará en doce cuotas mensuales, iguales, y sucesivas de $777.770.- (Setecientos setenta y siete mil setecientos setenta pesos) impuesto incluido, contados desde el 1° de enero de 2019 y hasta el 31 de diciembre de 2019.

Este honorario se cancelará previa presentación por parte del profesional de la respectiva Boleta de Honorarios y de su Informe de Actividades Mensuales, junto a un Certificado emitido por el Director de la Secretaría Comunal de Planificación, quién aprueba el respectivo Estado de Pago.

QUINTO: El profesional que por este instrumento se contrata no será considerado funcionario municipal para ningún efecto legal.

SEXTO: El presente contrato tendrá una vigencia de doce meses. En consecuencia, este contrato regirá a partir del 1° de enero de 2019 y hasta el 31 de diciembre de 2019, salvo que por necesidad de la Municipalidad de Lota se le dé término anticipadamente.

SEPTIMO: El profesional prestará sus servicios en la oficina del Programa de Revitalización de Barrios e Infraestructura Patrimonial Emblemática de Lota, ubicada en calle Alberto Cousiño N°293, comuna de Lota.

OCTAVO: La Municipalidad se reserva el derecho de poner término unilateral, anticipado y sin forma de juicio al presente contrato ante cualquier hecho o situación que lesione los intereses del Municipio, debiendo comunicarlo por escrito a la profesional con anticipación mínima de cinco días. Del mismo modo, la profesional podrá poner término anticipado al contrato para cuyo efecto deberá comunicarlo al municipio por escrito con anticipación mínima de cinco días.

NOVENO: Para todos los efectos legales que deriven del presente contrato las partes fijan como domicilio la ciudad de Lota, sometiéndose en todo a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

DECIMO: El presente contrato se firma en seis ejemplares, todos del mismo tenor y efecto, quedando cinco ejemplares en poder del municipio y uno en manos del profesional.

UNDÉCIMO: La personería de don Mauricio Gabriel Velásquez Valenzuela para representar a la Ilustre Municipalidad de Lota, consta de: a) Sentencia de Proclamación de Alcalde número treinta y tres de fecha treinta de noviembre de dos mil dieciséis del Tribunal Electoral Regional de la VIII Región del Biobío, que por ser conocida por las partes no se inserta; y b) Decreto Alcaldicio número cuatro mil ciento ochenta y tres, de fecha seis de diciembre de dos mil dieciséis.

(FDO.) FERNANDO JAVIER CARRASCO OLATE, Profesional, (FDO.) MAURICIO VELÁSQUEZ VALENZUELA, Alcalde, (FDO.) V° B° ÁLVARO GONZÁLEZ GALLARDO, Director Jurídico."

2. IMPÚTESE el gasto respectivo, al presupuesto municipal vigente del año 2019, código de imputación presupuestaria N°215, subtítulo 31, item 02, asignación 002, sub-asignación 028.

ANOTESE, NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA
ALCALDE

MAURICIO VELÁSQUEZ VALENZUELA
ALCALDE

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA
SECRETARIO MUNICIPAL

JOSE MIGUEL ARJONA BALLESTEROS
SECRETARIO MUNICIPAL

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA
DIRECTOR JURÍDICO

V° B°
DIRECCIÓN JURÍDICA

MVV/ACC/COV/jrc

DISTRIBUCIÓN:
- Alcalde.
- Dirección Jurídica.
- Dirección de Administración y Finanzas.
- Dirección de Control.
- Secretaría Comunal de Planificación.
- Programa de Revitalización de Barrios.
- Portal web de transparencia.
- Archivo.